



# Resolución Ministerial

N° 066 - 2023 - MINEDU

Lima, 23 ENE 2023

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, como un sistema funcional del Poder Ejecutivo, cuyo ente rector es la Presidencia del Consejo de Ministros, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, estableciendo disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del citado Reglamento dispone que el Oficial de Gobierno de Datos reporta al Comité de Gobierno Digital institucional y, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 459-2018-MINEDU, modificada por Resolución N° 233-2019-MINEDU, se constituye el Comité de Gobierno Digital en el Ministerio de Educación, así mismo se establecen sus funciones;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 006-2022-MINEDU, se designa a la jefatura de la Unidad de Estadística (UE), dependiente de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE), como Oficial de Gobierno de Datos;

Que, mediante el Acta N° 002-2022 denominada "Acta de sesión ordinaria del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Educación", el Comité de Gobierno Digital aprueba el plan de trabajo de Gobierno de Datos, presentado por la Oficial de Gobierno de Datos, el cual establece, entre otros asuntos, la formulación de la Política de Gobierno de Datos;



Que, mediante Informes N° 00128-2022-MINEDU/SPE-OSEE-UE y N° 00158-2022-MINEDU/SPE-OSEE-UE, la Jefa de la Unidad de Estadística, en su calidad de Oficial de Gobierno de Datos, propone al Comité de Gobierno Digital el proyecto de Política de Gobierno de Datos, la cual tiene por finalidad asegurar oportunidad y efectividad en la toma de decisiones de política pública y de gestión por parte de la entidad; y la estructuración de sus datos en un formato abierto, para una ágil, eficiente y transparente gestión que recibe, genera, procesa, tramita y publica los mismos;

Que, con Informe N° 02069-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto considera pertinente continuar con el trámite de aprobación del proyecto de Política de Gobierno de Datos del Ministerio de Educación;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la Política de Gobierno de Datos del Ministerio de Educación, que constituye un compromiso para la entidad de mantener y mejorar la gestión de datos en el marco del gobierno de datos, con el propósito de garantizar la toma de decisiones que sean ágiles y de calidad; y mantener y mejorar continuamente la recopilación, tratamiento y publicación de los datos producidos por la entidad, con el soporte de tecnologías digitales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Política de Gobierno de Datos del Ministerio de Educación, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)).

**Regístrese y comuníquese.**



*[Handwritten Signature]*  
Oscar Manuel Becerra Tresierra  
Ministro de Educación



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## ANEXO

### POLÍTICA DE GOBIERNO DE DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación considera que los datos son un activo y un recurso estratégico para la institución; por ello, adopta como Política de Gobierno de Datos, la planificación, monitoreo y ejecución de la gestión de datos, a fin de asegurar oportunidad y efectividad en la toma de decisiones de política pública y la consecución de los objetivos de gestión por parte del Ministerio de Educación; y la estructuración de sus datos en un formato abierto, para una ágil, eficiente y transparente gestión que recibe, genera, procesa, tramita y publica los mismos, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Ley de Gobierno Digital y normativa vigente.

En este sentido, el Ministerio de Educación asume el compromiso de mantener y mejorar la gestión de datos en el marco del gobierno de datos, con el propósito de garantizar la toma de decisiones ágiles y de calidad dentro de la entidad. Asimismo, el Ministerio de Educación se compromete a mantener y mejorar continuamente la recopilación, tratamiento y publicación de los datos producidos, recibidos, administrados y utilizados por la entidad con el soporte de tecnologías digitales.

Firmado digitalmente por:  
LISBOA VASQUEZ Claudia  
Paola FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/01/2023 16:51:23-0600

